**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° JD-115/2019**

**DEL 27 DE JUNIO DE 2019**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-115/2019 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: JOSE TOMAS CHEVEZ RUIZ. Directores Propietarios: ROBERTO CALDERON LOPEZ, JAVIER ANTONIO MEJIA CORTEZ, ROBERTO DIAZ AGUILAR y CONCEPCION IDALIA ZUÑIGA VDA. DE CRISTALES. Directores Suplentes: ERICK ENRIQUE MONTOYA VILLACORTA, CARLOS ROBERTO ALVARADO CELIS, ENRIQUE OÑATE MUYSHONDT y JOSE RENE PEREZ. Estuvo presente también el LIC. MARIANO A. BONILLA, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la siguiente agenda:

1. **APROBACIÓN DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
3. **RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS**
4. **APROBACION DE PRÉSTAMOS PERSONALES**
5. **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO ANTE EL CONSEJO DE VIGILANCIA**
6. **AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EVENTO ORGANIZADO POR EL BCIE**
7. **INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS EN MORA AL MES DE MAYO DE 2019**
8. **AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**
9. **MONITOR DE OPERACIONES AL MES DE MAYO DE 2019**
10. **INFORME SOBRE DEMANDA Y RECURSO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, REFERENTE AL CASO DE LA SEÑORA MAIRA ELIZABETH ARAUJO LEMUS**
11. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

**DESARROLLO**

1. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-114/2019 del 26 de junio de 2019, la cual fue ratificada.

**III) RESOLUCION DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, 48 solicitudes de crédito por un monto de $950,409.29, según consta en el Acta N° 115 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva. Se hizo la presentación por parte del Ing. Luis Gilberto Barahona, Gerente de Créditos, de los proyectos habitacionales en los que están ubicadas las viviendas nuevas que se están aprobando en esta ocasión.

**IV) APROBACION DE PRESTAMOS PERSONALES.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva cuatro solicitudes de préstamo personal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_según consta en el Acta N° 13 del correspondiente libro de actas que a ese efecto lleva el Área de Gestión y Desarrollo Humano.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. c) LAIP.**

**V) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO ANTE EL CONSEJO DE VIGILANCIA.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva que se recibió carta de fecha 24 de junio de 2019, suscrita por el Señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, en la que notifica que, según Acuerdo Ministerial Número 2, de fecha 5 de junio de 2019, se ha nombrado para un período de dos años, a la **LICENCIADA MARITZA HAYDEÉ CALDERÓN DE RÍOS,** como Representante de dicho Ministerio ante el Consejo de Vigilancia del Fondo Social para la Vivienda. El período inicia el 5 de junio de 2019 y finalizará el 4 de junio de 2021. Ella sustituye al LICENCIADO LUIS MARIO FLORES GUILLÉN. Junta Directiva se da por informada de dicho nombramiento.

**VI) AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EVENTO ORGANIZADO POR DEL BCIE.** El Presidente y Director Ejecutivo informa a Junta Directiva que ha recibido solicitud de los Señores: Lic. Mariano Aristides Bonilla, Gerente General; Lic. René Cuellar Marenco, Gerente de Finanzas, y Lic. Julio Cesar Merino Escobar, Gerente Legal, para participar en el IV Seminario Regional organizado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), denominado “GESTIÓN DE RIESGOS PARA EL SECTOR PÚBLICO: SOLUCIONES FINANCIERAS PARA LA REGIÓN CENTROAMERICANA”, a realizarse los días 11 y 12 de julio del corriente año, en la Ciudad de Miami, Estados Unidos de América. Se hace mención que, en años anteriores, se ha autorizado la participación de representación del FSV, dado que, en estos eventos, se promueven encuentros para tener discusiones de alto nivel e intercambiar experiencias sobre los desafíos y oportunidades, a fin de fortalecer la gestión que las Instituciones financieras deben realizar en un entorno globalizado cambiante. El evento, de acuerdo a la invitación, está dirigido entre otros a, Directores Financieros y Jurídicos de las instituciones del Sector Público, y su participación es únicamente por invitación personal, ya que tienen cupo limitado. Señalan los solicitantes que es oportuna esta participación, tomando en consideración los retos que nuestra Institución tiene por delante en el tema de fondeo, colocación en mercado de valores, manejo de deudas y el manejo de riesgos, debido a la exposición al mercado, sobre todo, en lo referente a las tasas de interés, etc. También se indica que, ante un entorno de mayores desafíos de tasas de interés y volatilidad de riesgos asociados a la deuda que podría tener una institución financiera pública, plantea desafíos significativos de mediano y largo plazo, que pueden acentuar la vulnerabilidad para las instituciones ante los schoks financieros externos, y al respecto, se expondrán temas relacionados. Indicó que la inscripción es gratuita, debiendo cubrir los participantes los gastos de transporte, alojamiento y otros. Se expuso un detalle del contenido del Seminario. Se considera que la temática a tratar está muy relacionada con el quehacer de la Institución, por lo que se somete a consideración de los Directores la participación de los ejecutivos antes mencionados, cubriéndoles los gastos de viaje aéreo de ida y regreso a la Ciudad de Miami, Estados Unidos de América y los viáticos correspondientes, de conformidad con el Reglamento de Viáticos Externos del FSV. Junta Directiva luego de conocer los detalles de la solicitud presentada por el Presidente y Director Ejecutivo, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la participación del Lic. Mariano Aristides Bonilla, Gerente General; Lic. René Cuellar Marenco, Gerente de Finanzas, y Lic. Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, en el III Seminario Regional organizado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), denominado “GESTIÓN DE RIESGOS PARA EL SECTOR PÚBLICO: SOLUCIONES FINANCIERAS PARA LA REGIÓN CENTROAMERICANA”, a realizarse los días 11 y 12 de julio del corriente año, en la Ciudad de Miami, Estados Unidos de América, autorizándoles el correspondiente permiso con goce de sueldo, del 10 al 12 de julio del corriente año.
2. Autorizar para las personas mencionadas en el acuerdo A), la erogación para el pago de transporte aéreo ida y regreso a la Ciudad de Miami, Estados Unidos de América, a precios de mercado, así como gastos de viaje, viáticos y gastos terminales, de conformidad con el Reglamento de Viáticos Externos del FSV, y también el transporte interno en el lugar de la misión, según el detalle siguiente:

**MARIANO ARISTIDES BONILLA BONILLA**

Gastos de Viaje: (2 cuotas) US $ 600.00

Viáticos: (2 cuotas) US $ 600.00

Gastos Terminales US $ 100.00

 **US $ 1,300.00**

**RENÉ CUÉLLAR MARENCO**

Gastos de Viaje: (2 cuotas) US $ 600.00

Viáticos: (2 cuotas) US $ 600.00

Gastos Terminales US $ 100.00

 **US $ 1,300.00**

 **JULIO CÉSAR MERINO ESCOBAR**

Gastos de Viaje: (2 cuotas) US $ 600.00

Viáticos: (2 cuotas) US $ 600.00

Gastos Terminales US $ 100.00

 **US $ 1,300.00**

1. Los participantes se comprometen a elaborar un informe sobre los temas principales presentados en el evento.
2. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**VII) INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS EN MORA AL MES DE MAYO DE 2019.** El Presidente y Director Ejecutivo informa a Junta Directiva sobre el desarrollo del Plan Integral de Recuperación de Créditos en Mora (PIM) al 31 de mayo de 2019, en cumplimiento a lo instruido en el punto III) numeral 5 del acta de Sesión de Junta Directiva N° JD-18/2001, del 26 de febrero de 2001. Para exponer en detalle los resultados, invitó al Gerente de Créditos, Ingeniero Luis Gilberto Barahona. El Ing. Barahona indicó que la mora al mes de mayo de 2019, es de 4,257 préstamos por $43.70 millones, resultando un índice de mora del 4.41% en número y 4.52% en monto. Señaló además que este índice, comparado con el índice de mora al mes de mayo de 2018 de 4.53%, muestra que la mora ha variado en 0.01 puntos porcentuales. Presentó estadísticas varias, relacionadas con la gestión de la mora; y la mora por línea de crédito. También informó que, al mes de mayo de 2019, se han captado en efectivo $65.1 millones por un total de 549,148 cuotas. Del total captado en efectivo, corresponden a aplicaciones a saldos en mora $25.3 millones. Adicionalmente expresó que se han aplicado a créditos en mora: $774.6 miles por daciones en pago; $1.9 millones por refinanciamientos o reestructuración de créditos; y $83.7 miles por aplicación de cotizaciones a préstamos en mora. Sobre esto último se han aplicado cotizaciones a préstamos desde noviembre de 2005 al mes de mayo de 2019, un total de $29.2 millones en un total de 121,798 casos, resultando después de dicha aplicación, que 8,673 casos se cancelaron; 90,889 se mantienen sanos o sanearon su crédito; 11,882 mantuvieron mora de hasta 90 días, y 10,354 aun permanecieron como créditos vencidos con más de 90 días en mora correspondientes a dicho período. Adicionalmente se presentó una comparación de la recuperación de pagos en los últimos tres años, y una comparación de cuotas recibidas entre cuotas teóricas en número y monto. También se informó sobre los resultados de: plan de reducción de cuotas para mantener sanidad de cartera; planes temporales de pago por desempleo; y reestructuraciones de deuda, informando de las principales causas y estadísticas de daciones en pago, con un acumulado por año al mes de mayo de 2019, de 202 daciones contra 178 daciones en el mismo período del año 2018. Finalmente, se presentó de forma integral, el cuadro estadístico sobre la gestión de la cartera hipotecaria al mes de mayo de 2019 y la gestión que se hace para la recuperación de los créditos que se registran en cuentas de orden. Asimismo, se incluyó en este informe el seguimiento sobre la gestión de cobro de cuentas de orden y su recuperación y el impacto estimado de las principales alternativas de solución en el índice de mora, y los resultados de los contratos de gestión de cobro administrativo externo. Junta Directiva luego de conocer los detalles del informe presentado por el Gerente de Créditos, Ingeniero Luis Gilberto Barahona, por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe del Plan Integral de Mora (PIM) al mes de mayo de 2019, que incluye la aplicación de cotizaciones a préstamos, las medidas para contrarrestar la mora en el FSV, la comparación de la recuperación de los pagos durante los últimos tres años, el seguimiento sobre las cuentas de orden y su recuperación, el indicador de cuotas recibidas y monto teórico, impacto estimado de las principales alternativas de solución en el índice de mora y de los resultados de gestión de los contratos vigentes de cobro externo.

**VIII) AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, para someter a aprobación de Junta Directiva, los precios de venta de 23 Activos Extraordinarios, de conformidad con las Normas Institucionales de Crédito, en su Capítulo III Otras Disposiciones, Venta de Inmuebles Recuperados, Art. 20, numeral 3. El Licenciado Villegas expuso que los precios de venta de dichos Activos, de conformidad al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios, ascienden a la cantidad de $204,906.84 según avalúos técnicos

 Junta Directiva, conocida la recomendación presentada por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar los precios de venta de 23 Activos Extraordinarios por un monto de $204,906.84 según listado que se anexa a la presente acta.
2. Autorizar que se haga efectiva la reserva de saneamiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Autorizar los precios de venta para la modalidad de Aporte de Prima en Cuotas de 9 Activos Extraordinarios, por un monto de $131,904.15 de acuerdo al listado que se anexa.
4. Este Punto se ratifica en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**IX) MONITOR DE OPERACIONES AL MES DE MAYO 2019.** El Presidente y Director Ejecutivo, invitó al Licenciado Luis Josué Ventura Hernández, Gerente de Planificación, para presentar a los Directores el Monitor de Operaciones. Este documento preparado por la Gerencia de Planificación proporciona una comparación estadística de los resultados acumulados del presente año con los de los últimos cuatro años. En resumen, con respecto a los principales rubros se obtienen ingresos de operación por $48.84 millones; egresos de operación por $31.38 millones y un excedente de $17.46 millones. La cartera hipotecaria alcanzó 96,595 préstamos vigentes con adeudos de $965.78 millones. El otorgamiento de créditos acumula en año 2,227 créditos por $39.94 millones. La comercialización de activos extraordinarios registra en el período informado 235 inmuebles por $2.56 millones, que comprenden 216 ventas al crédito por $2.31 millones y 19 ventas al contado por $0.25 millones. La devolución de cotizaciones acumula de 6,597 casos atendidos por $3.46 millones que comprenden capital e intereses. Adicionalmente, se realizaron 1,195 traslados de cotizaciones a saldos de préstamos por $0.35 millones. Del total de la cartera hipotecaria, el 99.4% (96,051 hipotecas) están inscritas y únicamente un 0.6% (544 hipotecas) están en su período normal de inscripción, en el período informado han sido inscritas 2,395 hipotecas. La Disponibilidad Financiera registra $82.01 millones, que no incluye $3.78 millones que corresponden al Fondo de Protección del personal del FSV. Junta Directiva, conocido el documento preparado por el Gerente de Planificación, y luego de efectuar el análisis y comentarios correspondientes, por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por recibido el Monitor de Operaciones y Disponibilidad Financiera al mes de mayo 2019.

**X) INFORME SOBRE DEMANDA Y RECURSO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, REFERENTE AL CASO DE LA SEÑORA MAIRA ELIZABETH ARAUJO LEMUS.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, INFORME SOBRE DEMANDA Y RECURSO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.Para su presentación invitó al Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, quien indicó que el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ingresó de la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por adjudicación judicial con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se le entregó al habitante del inmueble la hoja NOTA ÚNICA y se le realizó la reserva del inmueble con fecha 21 de enero del 2009, entregándosele la documentación siguiente: 1) Compromiso de Pago de Servicios Básicos Activos Extraordinarios, y, 2) Carta de Aceptación del Inmueble Activo Extraordinario. El 04/02/2009 se le revisó la documentación completa para iniciar la compra del inmueble; oportunidad en que se le informó que, de acuerdo a la Normativa del FSV, INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS PROPIEDAD DEL FSV, vigente a partir del 30/07/2008, Literal 2.5 numeral 2.5.5: “Todas las viviendas recibidas a favor del FSV, por dación en pago o por recuperación judicial, se les cancelarán las moras y multas de los servicios básicos (agua potable y energía eléctrica) e impuestos municipales que se encuentren pendiente de pago a la fecha de la nueva escrituración del inmueble a excepción de: ii. Cuando el nuevo comprador de la vivienda sea el ocupante de ella y tenga más de seis meses de estarla habitando, deberá pagar el consumo únicamente por el tiempo habitado y el resto será cubierto por el FSV.”; y, Literal 2.5.6: “Los estados de cuenta de servicios básicos e impuestos municipales deberán entregarse por parte del nuevo propietario de la vivienda al FSV en un plazo no mayor a 45 días hábiles después de la fecha de escrituración a efecto de que este cancele dichas moras y multas; en caso de entregarlos después de la fecha indicada el deudor absorberá dichos pagos”. Se hace constar que la solicitante estuvo habitando previamente el inmueble. El 07 de septiembre de 2010, l**a solicitante promovió ACCION ADMINISTRATIVA ANTE LA DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR CONTRA EL FSV, cuya** Demanda es por Inconformidad sobre el pago de servicios básicos, conforme el instructivo para la administración y venta de activos extraordinarios propiedad del FSV. De la inconformidad de la consumidora el Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor, el 30/11/2010, notificó al Fondo Social para la Vivienda, resolución proveída de fecha 08/11/2010, en los términos siguientes: A) Absuélvase al FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, por la infracción prevista en el Art. 42 letra e) en relación al Art. 19 letra e) de la Ley de Protección al Consumidor; que dice: “Art. 42 Son infracciones leves las acciones u omisiones siguientes: Cualquier infracción a la presente ley que no se encuentre tipificada como infracción grave o muy grave.” B) Absuélvase al FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, por la infracción prevista en el Art. 42 letra e) en relación al Art. 27 de la Ley de Protección al Consumidor; que establece: “Art. 42 Son infracciones leves las acciones u omisiones siguientes: Cualquier infracción a la presente ley que no se encuentre tipificada como infracción grave o muy grave.” C) Sanciónase al FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, con multa de DOS MIL DÓLARES ($2000.00) por la infracción prevista en el Art. 43 letra e) de la Ley de Protección al Consumidor; que estipula: “Art. 43 Son infracciones graves, Las acciones u omisiones siguientes: No entregar los bienes o prestar los servicios en los términos contratados.” Hacer efectiva la multa en el Fondo General de la Nación. Al respecto, el 03/12/2010, la Unidad Técnica Legal, presentó la defensa del caso ante el Tribunal Sancionador, solicitando la revocatoria del literal c) de la parte resolutiva de la sentencia, con el debido fundamento. El Tribunal Sancionador resolvió el 10/12/2010, **declarar sin lugar la revocatoria solicitada por la UTL**, confirmó la resolución y nos **ordenó dar cumplimiento a la decisión en el plazo señalado por el Art. 149 de la LPC.** Que establece: «Resoluciones Art. 149 Las providencias de mero trámite y la resolución definitiva, serán firmadas por todos los miembros del Tribunal, aún en el caso de voto razonado. Las certificaciones de la resolución firme que imponga una sanción, tendrá fuerza ejecutiva. El infractor deberá hacerla efectiva dentro de los **10 días** siguientes a aquél en que se ha notificado la resolución, caso contrario el Presidente de la Defensoría remitirla certificación al Fiscal General de la República para que haga efectiva la sanción conforme a los procedimientos comunes.» El 30/03/2011, apoderados del Fondo, presentaron demanda ante la Corte Suprema de Justicia, en la **Sala de lo Contencioso Administrativo,** contra el TRIBUNAL SANCIONADOR DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, para que se declare ilegal las resoluciones pronunciadas en el Procedimiento Administrativo promovido en contra del Fondo Social para la Vivienda, por denuncia interpuesta por la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ bajo la Ref. 116-2011. El 29/11/2012, **se canceló en la Dirección General de Tesorería, del Ministerio de Hacienda, la multa de $2,000.00; presentando el recibo de ingreso N° 070259676 ante la FGR.** La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia en resolución proveída el 06 de mayo de 2019, notificada el 25 de junio de presente año, en la parte Resolutiva FALLA:

1. Declarar ilegal las siguientes resoluciones pronunciadas por el Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor: (a) de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de noviembre de dos mil diez, mediante la cual se sancionó al FSV con multa por la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América ($2,000.00), por la infracción prevista en el artículo 43 letra e) de la LPC, y (b) de las diez horas con cinco minutos del diez de diciembre de dos mil diez, mediante el cual se declaró sin lugar el recurso de revocatoria contra la resolución descrita en el literal que antecede.
2. Como medida para restablecer el derecho vulnerado, se ordena al Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor que, en el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con los artículos 34 inciso primero y 47, ambos de la LJCA; realice las acciones necesarias para efectuar la devolución de la multa impuesta al FSV.
3. Condenar en costas a la autoridad demandada conforme al derecho común, y 4) Extender certificación de esta sentencia a la autoridad demandada y al Fiscal General de la República.

Se emitió Voto concurrente de magistrado, que consideró, que la transgresión no ocurre en el contrato por lo cual se realiza la compraventa del inmueble y se formaliza el crédito hipotecario con el cual se financia dicha adquisición del bien raíz. El FSV recuperó el inmueble, en el momento en que era de nuevo poseedor/tenedor/propietario del mismo debió pagar las tasas y servicios debidos a la municipalidad. Luego un voto disidente de magistrada que difiere de la resolución pronunciada con su argumento. No obstante la condena en costas contra la autoridad demandada, considerando los montos del Arancel Judicial, se estima no conveniente promover acción para el reclamo de las mismas, porque el costo de la acción resultaría mayor al resultado esperado. Luego de la presentación se solicita a Junta Directiva, dar por conocido el informe; instruir que se ejecuten las acciones necesarias para percibir el monto que oportunamente fue cancelado, y no promover acción legal alguna para el reclamo de las costas del proceso, por considerar que el costo sería mayor a la pretensión esperada. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocido el informe y resultados favorables al Fondo Social para la Vivienda, contenidos en la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia, del caso Ref.: 116-2011.
2. Que se ejecuten las acciones necesarias para percibir el monto que oportunamente fue cancelado en calidad de multa y que sea ingresado a la institución mediante la partida correspondiente, por medio de la Gerencia de Finanzas.
3. No promover acción legal alguna para el reclamo de las costas del proceso, por considerar que el costo sería mayor a la pretensión esperada.
4. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. c) LAIP.**

**XI) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, indican que en la presente sesión no hay acuerdos de información reservada.

Y no habiendo nada más que hacer constar se levanta la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día mencionado al inicio de la presenta acta que firmamos.

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Roberto Calderón López, Javier Antonio Mejía Cortez, Roberto Díaz Aguilar, Concepción Idalia Zúñiga vda. de Cristales, Erick Enrique Montoya Villacorta, Carlos Roberto Alvarado Celis, Enrique Oñate Muyshondt y José René Pérez, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, José Tomás Chévez Ruíz.***